



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

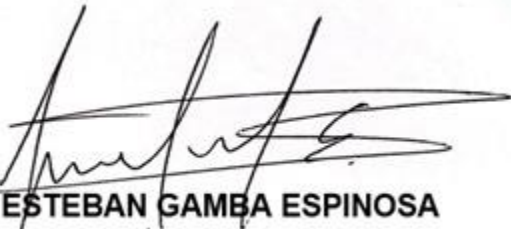
Bogotá D.C., 17 de enero de 2024

Ejecutivo No. 2021 – 0146

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso; obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil -, en providencia del 8 de noviembre de 2023¹, en el sentido de confirmar el auto apelado.

Por Secretaría, practíquese la liquidación de costas que corresponda con sustento en el artículo 366 de la citada codificación.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 003 del 18 de enero de 2024



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ 05AutoConfirma (C.4.)